



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 002/2021

#### COMPLEMENTO DEL INFORME FINAL N° 30/2020

<b>Recurrente</b>	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
<b>Referencia</b>	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 2. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.
<b>Fecha</b>	12 de febrero de 2021.

### 1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

### 2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite informes y documentos, a través de los Memorándums D.A.F. N° 21/2021, N° 43/2021 y N° 080/2021.

### 3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las

*[Handwritten signature]*



retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”, modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los legajos de pago y de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020, presentados por la Dirección Administrativa y Financiera.

#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 3439/2007 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”.
- Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Resolución AGPE N° 84/2019 “Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones Públicas”.
- Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis



## 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**5.1 Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoria se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de las facturas presentadas a esta auditoría, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

**5.2. Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

## 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 21/2021, N° 43/2021 y N° 080/2021.

Es importante mencionar que esta auditoria tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del COVID-19.

## 7. ANÁLISIS.

Esta auditoria realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) mes de noviembre N° 135410, N° 135546 N° 135270, N° 135273, N° 135468, N° 135272, N° 135637, N° 135696, N° 137602, N° 137674, N° 138765, N° 138766, N° 142262, N° 142252, N° 142893, N° 142721, N° 142815, N° 144405, N° 144297, N° 144876, N° 144868, N° 146678. STR mes de diciembre N° 150938, N° 151489, N° 157617 y N° 157383 presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera.

Conforme los datos observados en la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, las retenciones practicadas en los





meses de noviembre y diciembre del año 2020 suman en total guaraníes seis millones setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete (Gs. 6.079.287):

Mes	Monto Gs.
Noviembre	2.855.430
Diciembre	3.223.857
<b>Total</b>	<b>6.079.287</b>

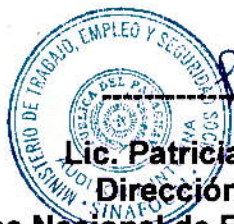
## 8. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, de las retenciones practicadas conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

## 9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 1535 y demás disposiciones legales y detallar en la Declaración Jurada de Retenciones mensuales todos los datos requeridos por el formulario correspondiente.

Es mi informe.



*[Handwritten signature]*

**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
Dirección de Auditoría Interna  
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral